

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11071
2 noviembre 1973
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1973 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHIPRE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de referirme a una comunicación del Representante Permanente de Turquía (S/11008), de fecha 5 de octubre, por la que se transmitía la respuesta del Sr. Denktash a mi carta de 17 de agosto; en esa respuesta este último se esfuerza de nuevo en vano en crear incertidumbre acerca de si el "Estado Unitario" es la base convenida de las conversaciones en curso, a pesar de las explícitas declaraciones en ese sentido del Secretario General Waldheim y del ex Secretario General U Thant. A ese efecto, el Sr. Denktash se refiere a una declaración hecha por el representante de Turquía en el Consejo de Seguridad (S/PV.1564, de 10 de diciembre de 1970) y cita la mitad de una frase, omitiendo la otra mitad, que es precisamente la parte que se refiere directamente al aspecto de que trata nuestra actual discusión, y que demuestra que el representante de Turquía está de acuerdo con que el "Estado Unitario" es la base convenida de las conversaciones.

La parte omitida de la frase del representante de Turquía dice lo siguiente:

"La comunidad turca se ha guiado por el mismo propósito expresado por el Secretario General y ha perseguido el restablecimiento de un Estado independiente, soberano y unitario."

En cambio, la mitad de la frase citada por el Sr. Denktash expresa meramente la preferencia del representante de Turquía por "la autonomía local" y no "el gobierno local" sin discutir de ningún modo la base convenida de un "Estado Unitario".

Incidentalmente, conviene aclarar que entre las expresiones "autonomía local" y "gobierno local" apenas hay diferencia real en el contexto, tanto más que ambos términos quedan regidos y limitados por el calificativo "local", que supone necesariamente un control ejercido por un gobierno central. Además, cualquiera de esas expresiones, si se aplican a un Estado Unitario (como ocurre en la declaración del representante de Turquía) sólo puede significar un grado de autonomía local que fuese compatible con el concepto de Estado Unitario y quedase dentro de su estructura, de acuerdo con las normas constitucionales generalmente establecidas.

En cuanto a la referencia del Sr. Denktash a los aide mémoires del 18 de octubre de 1971 y de 18 de mayo de 1972, no hacen al caso, puesto que sólo tratan del aspecto de procedimiento y no de la base sustancial de las conversaciones reanudadas.

Lamentablemente, el Sr. Denktash trata, al parecer, de desplazarse hacia actitudes tan divisivas como para ser patentemente inaplicables y totalmente inaceptables, además de hallarse en oposición directa con la base convenida de un "Estado Unitario". A este respecto, cabe recordar que la estructura fundamental de la República de Chipre es sin duda alguna desde su establecimiento la de un Estado Unitario. Y no podría ser de otra manera por las realidades mismas de la distribución geográfica de una población entremezclada por toda la isla sin haber ninguna pauta de separación natural, como tan categóricamente declaró Lord Radcliffe, eminente autoridad constitucional, - al que comisionó el Gobierno británico poco antes de la independencia para tratar del asunto - quien desechó por completo tanto la partición como la federación.

Sin embargo, hay una persistente obsesión para la desesperanza de la partición - triste reliquia de una política colonialista - tras la actitud invariablemente negativa del Sr. Denktash hacia cualesquiera disposiciones factibles para un Estado independiente, soberano y unitario, a saber, el propósito objetivo de las conversaciones.

Sin embargo, los conceptos de partición, aun en países en que una pauta de separación natural los ha hecho parecer como posiblemente aplicables, han demostrado definitivamente durante los últimos 25 años, que constituyen un flagelo inerradicable de conflictos y de derramamiento de sangre, que entrañan peligros aun mayores de una guerra extendida. Actualmente, pueden servir de ejemplos oportunos las crisis internacionales con amenazadoras implicaciones globales.

En nuestra era actual, de un mundo que evoluciona rápidamente de modo interdependiente, que por necesidad se mueve hacia estructuras políticas y sociales más unificadas, como en Europa y en otras partes del mundo, Chipre no podría ser obligado a moverse irracional y peligrosamente en la dirección opuesta; ni tampoco podría hacerlo así sin terribles consecuencias para su pueblo y para la causa de la paz. Por consiguiente, esperamos que quienes dirigen a nuestros conciudadanos de origen turco se den cuenta plenamente de que el procurar la solución del problema de Chipre no puede llevar a progresos por un separatismo extremista o la estéril prosecución de una división, antagonismo y conflicto perpetuos, sino únicamente mediante la cooperación con un espíritu de justicia equitativa, entendimiento mutuo y unidad. Este espíritu, me complace decirlo, siempre está vivo entre la masa de la población chipriota, griega y turca, como fue puesto de relieve en una serie de informes del Secretario General (S/7191, S/7350, S/7969, S/8446 y S/8914). Con ese espíritu, bien cabe conseguir una solución justa, democrática y duradera del problema, de conformidad con la Carta y las disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas, en beneficio de todos los sectores del pueblo chipriota.

Así redimida, nuestra pequeña pero histórica isla, que tiene tradicionales y estrechos vínculos con pueblos de los tres continentes vecinos, puede llegar a aportar más efectivamente su modesta pero constructiva contribución a una evolución pacífica y armoniosa en esa región sometida a penosas pruebas del Oriente Medio y, con mayor amplitud, en el mundo.

S/11071
Español
Página 3

Solicito de Su Excelencia tenga a bien hacer que se distribuya esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Embajador
Representante Permanente de Chipre ante
las Naciones Unidas
